

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 13 de Marzo de 1943

Núm. 60

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

RELACION de licencias de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero de 1943.

Segismundo Rodriguez Villamandos, Villaquejada.
Luis Rodriguez Tascón, Cistierna.
Santiago Faba Alba, Valtuille de Abajo.
Baudilio Posada Cabero, Audanzas del Valle.
Manuel Barrio Aller, Vilecha.
Gervasio Morán Madero, Baillo.
Gregorio Puente Fernandez, Quina de Rueda.
Eleuterio Pascual Ponga, Villabraz.
Simón Cañueto Liébana, Baillo.
Geminiano Martínez Enriquez, Bem-bibre.
Luis Riego Bálgora, idem.
Eulogio Llamas Fidalgo, Arcahueja.
Francisco Moy Gonzalez, León.
Manuel Díez Yebra, Valdesamorio.
Rafael Fernandez Crespo, Zotes del Páramo.
Félix Nava Fresno, Vega de los Arboles.
Francisco Díez González, León.
Isidro Gonzalez Gonzalez, Villadecanes.
Serafin Morales Rosón, San Miguel de Lacedana.
Emigdio Fidalgo Castellanos, Vallecillo.
Elias Gonzalez Aller, Torneros.
Eutiquio Prieto Medina, Valdavida.
Manuel Verdejo Fuentes, Robledo de la Valduerna.

Atilano Fernandez Navarro, Fresno de la Valduerna.
Pedro García Valderrey, idem.
Jose García Castaño, Orzonaga.
Florencio Argüello Otero, Villar de Golfer.
Argimiro Fernandez Barrientos, Toral de los Guzmanes.
Evaristo Gonzalez Gonzalez, Folledo.
Agustín Paredes Robles, Almanza.
Jesús Gómez Tévar, Roperuelos del Páramo.
Alejandro Morla Mayo, Villamartín de Don Sancho.
Silvio Vázquez Ongallo, La Riva.
Pedro Díez Valladares, Las Bodas.
Ramón Fernandez Fernandez, San Andrés de Montejos.
Andrés Castro Méndez, Columbrianos.
Santos Argüelles Fernandez, Villar de Golfer.
José Lobato Ramos, Herreros de Jamuz.
Rufo Prieto Monje, Tejerina.
Gilberto Martinez Gaitero, Alcuetas.
Cesáreo Gonzalez Pellitero, Fresnelino del Monte.
Zacarias Alvarez Nogal, Villalobar.
Antonio Barrio Escapa, San Cibrián de Ardón.
Froilán Andrés Sánchez, Gradefes.
Edmundo Díez de Ponga, Matanza.
Justiniano Rubio Martinez, San Martín de Torres.
Auxibio Pérez Gonzalez, Valencia de Don Juan.
Cayetano Yugueros Soto, Villahibiera.
Fidel Rodriguez Canal, Cistierna.
Terencio Garcia Trapero, Villamarco.
Modesto Gonzalez Díez, Mirantes.
José Gonzalez Otero, San Miguel de Arganza.

Francisco Mendaña de la Fuente, León.
Idefonso Iglesias Iglesias, Villamizar.
José Gamallo Gamallo, Ponferrada.
Bernardo Fernandez Cabo, Gradefes.
Lázaro Barreales Arguero, Castellanos.
Fortunato Valladares Sahelices Modino.
Indalecio Gonzalez Rodriguez, La Granja de San Vicente.
Rufino Abril Alvarez, Villavidel.
Eutimio Garcia Alvarez, Modino.
Emilio Valladares Sahelices, idem.
Alejandrino Sahelices Valladares, idem.
Ramiro Giganto Moro, Villarrabienes.
Leovigildo Pozuelo Garcia, Villamandos.
Pantaleón Giganto Gorgojo, idem.
Vicente Cuesta Vaquero, Valderas.
Manuel Martinez Fernandez, Santa Cruz de Montes.
Clemente Espinosa Hierro, Grajal de Campos.
Frumencio Pérez Murciego, Escobar de Campos.
Leopoldo Porras Garcia, León.
León Pérez Alonso, idem.
Sergio Campo Garcia, Villavidel.
Victor Prieto Estrada, Joara.
Francisco Fernandez Láiz, Villamóros de las Reguejas.
Manuel Rodriguez Fernandez, Andarraso.
Manuel Bada Bada, La Robla.
Toribio Franco Garcia, Villavante.
Gonzalo Gonzalez Castañeiras, Dragonte.
Aurelio Rodriguez Garcia, Castellanos.
Manuel Fano Carrio, Villafranca.

(Se continuará)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INVENTARIO número 12 de las propiedades y derechos pertenecientes a la Excelentísima Diputación Provincial de León en el día de la fecha.

PROPIEDADES Y DERECHOS

BIENES INMUEBLES		VALOR
		Pesetas
1.º	Un edificio destinado a Palacio de la Excm. Diputación Provincial de León, sito en la Plaza de San Marcelo, número 8, de la ciudad de León, al cual corresponde un cobertizo por la parte Norte. Fue adquirido por la Diputación en 27 de Mayo de 1882 por compra a los Condes de Peñaranda de Bracamonte con objeto de instalar sus oficinas, como, en efecto, lo están. No produce renta, y su valor se calcula en.....	2.028.720 00
2.º	Una casa, con su huerta adyacente, situada al SO. de esta población, en la Plazuela de San Francisco, número 13, linda: casa y huerta, entrando, con camino del Norte del paseo de San Francisco; por la derecha, con calle de la Independencia; por la izquierda, con calle de Santa Nonia y por la espalda, con calle de la Puerta de la Reina. Consta el edificio de planta baja y principal, con cubierta de teja, siendo de mampostería ordinaria en los cimientos y zócalos de tres fachadas y sillería el de la principal y guarniciones de los huecos de las mismas, de fábrica de tierra y pilares de ladrillo el resto de los muros exteriores y de bóveda de ladrillo todos los techos. La superficie aproximada es de dos hectáreas de regadío y su terreno de segunda calidad. No produce renta, por estar destinado a Hospicio Provincial. Su valor calculado a la casa y huerta, dado su estado de conservación, es de.....	5.089.252 00
3.º	Un garaje que ocupa una superficie de dos áreas y ocho centiáreas; está construido de tapia y de pilares de ladrillo, linda: al Norte, con prado de D.ª Marcelina A. Carballo, y al Sur, con capilla de Santa Nonia. No produce renta por estar destinado al servicio de la Sección de Obras y Vías provinciales y su valor aproximado es de.....	10.112 00
4.º	Un edificio sito en Astorga, destinado a Hospicio; se halla al extremo de dicha ciudad, próximo al jardín público y entre la calle de Matias Rodríguez (antes Arco) y la del Jardín. Mide sesenta metros y sesenta centímetros de fachada principal al Este, veintidós metros por la calle del Jardín al Sur, y cincuenta y cinco por la calle de Matias Rodríguez, al Norte.	
5.º	Otro edificio contiguo al anterior, del cual le separa una calleja formada por ambos, se halla destinado a departamento de chicos y mide sesenta metros de fachada principal, diez por la calle de Matias Rodríguez y diez y ocho por la del jardín. Ambos edificios no producen renta por el fin a que están destinados y el valor aproximado es de	934 080 00
6.º	Un edificio destinado a Sección de Laboratorios, que consta de sótano, planta baja, principal, buhardilla, cubierto de pizarra, siendo sus muros de piedra artificial trasdosados de ladrillo, zócalo de piedra caliza y cimientos de hormigón.	
7.º	Otro idem destinado a Parque móvil; su construcción es de ladrillo y cubierto de uralita, siendo sus cimientos de hormigón.	
8.º	Otro id. destinado a Pabellón de Desinfección; su construcción es idéntica a la del anterior.	
9.º	Otro idem destinado a Dispensario Antivenéreo, siendo su construcción como la de los anteriores. Todos estos edificios no producen renta por estar destinados al servicio del Instituto Provincial de Higiene. La superficie aproximada es de mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, limitando: al Norte, con la Imprenta Provincial de esta ciudad; al Oeste, con el Hospicio Provincial de León; al Sur, con el citado edificio, y al Este, con la calle de la Independencia. El conjunto de todos los edificios citados anteriormente en las partidas 6 a 9 ambas inclusive se les calcula un valor aproximado de.....	291.600 00
Valoración de los edificios construídos en la Escuela-Granja Agropecuaria:		
10.	Casa vivienda del Capataz.....	10.000 00
11.	Pabellón de desnatación.....	10.000 00
12.	Establo.....	29.000 00
13.	Establo enfermería.....	29.000 00
14.	Cochiqueras.....	4.000 00
15.	Pollera industrial.....	4.000 00
16.	Gallineros.....	7.500 00
17.	Almacén, tres pabellones para maquinaria.....	41.000 00
18.	Casa-vivero.....	20.000 00
19.	Entrada principal.....	1.000 00
20.	Idem secundarias.....	1.500 00
21.	Pozo artesiano y depósito.....	10.700 00
22.	Idem ordinario, depósito, línea eléctrica y motor.....	15.000 00
23.	Almacén de piensos.....	9.500 00
		192.200 00

		VALOR
		<u>Pesetas</u>
24.	Un edificio en construcción en la huerta denominada del «Parque», con destino a observación de enfermos mentales. Ocupa una superficie de 1.444,12 metros cuadrados y consta de planta baja y un piso la nave central, linda en todas sus fachadas con terrenos de la propiedad de esta Diputación. Su construcción en los cimientos de hormigón muros de fábrica de ladrillo, pisos formados con viguetas de hierro y bovedillas; armadura de madera y cubierto de teja del país, su valor aproximado es de	350.000 00
25.	Un edificio en construcción en La Vecilla (León), de planta baja y principal, linda: al Norte, con terrenos de Ciriaco González; al Sur, con camino de servidumbre; al Este, con la carretera y Oeste, con terreno de Ciriaco González y camino de servidumbre. Su construcción es de hormigón en los cimientos, muros de fábrica mixta de mampostería y ladrillo, pisos formados con viguetas de hierro y bovedilla, armadura de madera y cubierta de teja árabe del país. Tiene una superficie aproximada en total de 1.051,95 metros cuadrados, ocupando la parte edificada 227,50 metros cuadrados, siendo el resto destinado a patios; su valor calculado es de	80.000 00
26.	Una huerta en esta ciudad, al sitio del Parque, cerrada de tapia de piedra con pilares de ladrillo, regadía, de tercera calidad, de cabida seis hectáreas, linda: al Este, con camino de Puente de Castro, prado del Hospicio y tierra de los herederos de D. Ambrosio Isasi; al Sur, con prados de D. Miguel Eguiagaray y de D. Martín Fernández; al Norte, travesía de Puente de Castro, y al Oeste, prados del Hospicio provincial. Dentro de esta huerta existe, al Oeste, un caserío compuesto de planta baja y principal; su construcción es de mampostería ordinaria, muros de ladrillo; tiene el edificio salones para enfermería y habitaciones para el encargado de su custodia y cultivo de las huertas y prados del Hospicio, cuadras y pajares para vacas de leche y ganado de labor de la casa; ocupa una superficie la parte edificada, de doscientos cincuenta metros cuadrados y doscientos veintinueve metros cuadrados un patio que tiene en el centro. El valor de la casa y huerta está regulado en 35.000 pesetas. No produce renta por estar destinado a lazareto y producción de hortalizas para los acogidos.....	35.000 00
27.	Un prado titulado El Huerto, en el mismo término y sitio que el anterior, de secano tercera calidad, cabida catorce áreas y veintinueve centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente de Castro; al Sur y Este, con tierra de Tresmedal, y Oeste, con huerta del Hospicio; está cercado de tapia y seto vivo, y su valor aproximado es de 600 pesetas. No produce renta por estar destinado a pastos del ganado del Hospicio.....	600 00
28.	Otro idem titulado «El Grande», en el mismo término y sitio que los anteriores, cercado de tapia, piedra y seto vivo, regadío, de tercera calidad, de cabida cincuenta y un áreas y trece centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente de Castro; al Este, con huerta del Hospicio y al Sur, con camino de Aguasmestas. No produce renta por las mismas razones que los anteriores, y su valor es de.....	2.000 00
29.	Otro idem contiguo al anterior, titulado el Pacedero, cercado de seto vivo y tapias de tierra, de cabida veintiocho áreas y noventa y seis centiáreas, regadío, de tercera calidad, linda: al Este, con tierra del Hospicio; al Norte, con calleja de entrada a dicha huerta; al Oeste, con camino de Aguasmestas y al Sur, con huerta de D. Miguel Eguiagaray. No produce renta por las mismas razones que los anteriores, y su valor aproximado es de.....	1.000 00
30.	Otro idem titulado el Plantío, en el mismo término y sitio que los precedentes, de secano, de infima calidad, de siete áreas y treinta y siete centiáreas, linda: al Norte, con tierra de D. Agapito de Celis; al Sur y Oeste, con cascajes del río Bernesga, y al Este, con Presa Vieja y camino de Aguasmestas. No produce renta por las mismas razones de los anteriores, y su valor aproximado es de.....	500 00
31.	Una huerta, en la ciudad de Astorga, al sitio denominado el Valle de Manjarín, cerrada de piedra y destinada a lavadero de ropas del Hospicio de dicha ciudad. No produce renta, y su valor aproximado es de.....	10.000 00
32.	Un terreno formado de paseo del Egido, prado, huerta y tierra, en término de esta ciudad, a los sitios titulados «El Egido de Arriba» «Las Labiadas» y «La Viña», atravesado por dos canales de riego, con callejas de servidumbre, que ocupa una superficie total de dos hectáreas, ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda: al Norte, con una calleja de servidumbre a las fincas de D. Félix Argüello, D. ^a Dolores Mallo y D. José Lozano; al Este, tierras de D. Manuel Robles y de D. ^a Tomasa Fernández y herederos de D. Antonio Molleda; al Sur, tierra de D. ^a Emilia Mallo García, herederos de Salvador Llamas y camino de servidumbre a las fincas de D. Mariano Pedrosa y D. ^a Dolores Mallo, y al Poniente, con caminos. Cedida al Estado mediante escritura pública de 5 de Noviembre 1932, para instalación en ella de la Estación Pecuaria Regional. Su valor es de.....	273.830 70
33.	Otra idem en término de esta ciudad, al pago del Egido y sitio de las Zarzosas, triguero, regadía, abierta, de segunda calidad, que hace diez y siete fanegas y ocho celemines, equivalente a cuatro hectáreas, once áreas y cincuenta y siete centiáreas, linda: al Oriente, con otra de D. Martín Feo y demás fincas de herederos de D. Vicente Peña y D. Salvador Llamas; Mediodía, camino de servidumbre; Poniente, huerta de D. Manuel Feo y campo concejil y Norte, con el Egido. Cedida al Estado en la misma fecha y forma que la anterior, para igual fin. Su valor es de.....	50.000 00

VALOR
—
Pesetas

34. Un terreno, de una superficie de 2.804,99 metros cuadrados, en término de esta ciudad, limitando: al Norte, terrenos de la viuda de Isidoro Fernández y casa de D. Santiago Vidal; al Sur, Escuela Normal de Maestros; al Este, con carretera de León a Collanzo, y al Oeste, con la carretera de Asturias. No produce renta, y su valor es de..... 42.074 85

BIENES MUEBLES

Valor del mobiliario y enseres existentes en las Dependencias que se relacionan según inventarios especiales:

35. Salón de sesiones y Despacho de la Presidencia..... 82.045 50
 36. Despacho del Sr. Secretario y dependencias de Secretaría..... 30.515 00
 37. Idem del Sr. Interventor y dependencias de Intervención..... 15.016 00
 38. Mobiliario y enseres de la Sección de Administración Local..... 5.200 00
 39. Idem idem de la Depositaria provincial..... 5.409 00
 40. Idem idem de la Oficina de la Administración y Recaudación de impuestos..... 1.155 00
 41. Idem idem de la idem de la Sección de Arquitectura..... 1.900 00
 42. Idem idem de la Sección de Obras y Vías provinciales..... 31.382 90
 43. Idem idem del Hospicio provincial de León..... 337.868 00
 44. Idem idem idem del Hospicio provincial de Astorga..... 232.881 00
 45. Idem idem de la Casa de Maternidad, de León..... 25.565 00
 46. Idem, enseres y maquinaria de la Imprenta Provincial..... 85.000 00
 47. Mobiliario y enseres existentes en el Gobierno Civil de esta provincia, pertenecientes a esta Diputación provincial..... 27.654 30
 48. Idem idem del pabellón de La Vecilla..... 16.550 00

VALORES MOBILIARIOS

49. Por réditos de foros, censos y aniversarios, sobre varias fincas a favor del Hospicio Provincial de León, cuyo valor, capitalizado es de..... 11.582 80
 50. Por once Acciones del Banco de España pertenecientes al Hospicio de León, números 1.170 al 1.176; 70.643 y 70.644; 236.869 y 236.870, expedidas con fecha 27 de Mayo de 1876, por valor nominal de 500 pesetas, en junto 5.500 pesetas, en poder del señor Depositario provincial..... 5.500 00
 51. Dos Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, de la Serie B, valor nominal 2.500 pesetas cada uno, números 87.733 y 87.734, su producto anual es de 200 pesetas e importan 5.000 pesetas; se encuentran en poder del Sr. Depositario provincial..... 5.000 00
 52. Seis Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, Serie A, valor nominal 500 pesetas cada uno, números 405.886 al 405.891, que producen anualmente 120 pesetas y el valor nominal total es de 3.000 pesetas; se encuentran en poder del Sr. Depositario provincial..... 3.000 00
 53. Dos Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, Serie H, valor nominal 200 pesetas cada uno, números 38.013 y 38.014, que producen anualmente una renta de 16 pesetas y el valor nominal de ambos Títulos, es de 400 pesetas y se encuentran en poder del señor Depositario provincial..... 400 00
 54. Residuos en metálico propiedad del Hospicio provincial de León..... 4 55
 55. Una inscripción no transferible de particulares y colectividades, propiedad del Hospicio Provincial de León, número 119, capital nominal 10.795,31 pesetas al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente una renta de 345,36 pesetas; obra en poder del Sr. Depositario provincial..... 10.795 31
 56. Otra inscripción no transferible de Beneficencia, propiedad del Hospicio provincial de León, de capital nominal 60.480,49 pesetas al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente una renta de 1.935,36 pesetas; obra en poder del Sr. Depositario provincial..... 60.480 49
 57. Una lámina intransferible, perteneciente al Hospicio provincial de Astorga, número 2.346, capital nominal de 1.546,12 pesetas, expedida en 14 Mayo de 1917, que debe producir 49,48 pesetas de intereses líquidos anuales; obra en poder del Sr. Depositario provincial..... 1.546 12

TOTAL PROPIEDADES Y DERECHOS..... 10.387.420 52

El precedente inventario general de la Excm. Diputación provincial, en el día de la fecha, es de un activo de diez millones trescientas ochenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas con cincuenta y dos céntimos.

V.º B.º:
EL PRESIDENTE,
Uzquiza

León, 4 de Enero de 1943.
EL INTERVENTOR,
Cástor Gómez

SESION DE 5 DE MARZO DE 1943

Aprobada por la Comisión Gestora y que se publique en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, a los efectos del artículo 297 del Estatuto provincial.

EL PRESIDENTE,
Uzquiza

EL SECRETARIO,
José Peláez

Diputación provincial de León

Depositaria de fondos provinciales

Ejercicio de 1942

CUENTA definitiva justificada que yo, *D. Joaquin Valcarce Alvarez*, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho año, comprendido desde 1.º de Enero de 1942 a 31 de Diciembre de 1942 y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

CARGO

Son *Cargo* (1) cinco millones doscientas veintiocho mil ochocientos trece pesetas y ochenta céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año, de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos que en por menor expresan las adjuntas once *Relaciones de Cargo*, que comprenden los dos mil trescientos tres Cargaremes, que también se acompañan..... 5.228.813,80

DATA

Son *Data* cuatro millones treinta y cinco mil quinientas setenta y ocho pesetas y ochenta y seis céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en Presupuesto provincial, según en por menor expresan las trece *Relaciones de Data*, que se acompañan y acreditan los adjuntos mil doscientos diez y nueve Libramientos..... 4.035.578,86

Saldo o existencia de esta cuenta un millón ciento noventa y tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas y noventa y cuatro céntimos. 1.193.234,94

Pesetas

SEGUNDA PARTE.—Clasificación por capítulos del Presupuesto

INGRESOS

Operaciones
realizadas
en el ejercicio

1 Rentas	77.374,41
2 Bienes provinciales	»
3 Subvenciones y donativos	379.077,17
4 Legados y mandas	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	25.740,23
6 Contribuciones especiales	»
7 Derechos y tasas	2.381,25
8 Arbitrios provinciales	43.533,14
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	827.988,72
10 Cesiones de recursos municipales	807.609,46
11 Recargos provinciales	251.617,20
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»
13 Crédito provincial	»
14 Recursos especiales	»
15 Multas	18.662,70
16 Mancomunidades interprovinciales	»
17 Reintegros	186.893,58
18 Fianzas y depósitos	»
19 Resultas	1.373.161,74
Existencia ejercicio anterior	1.234.774,20

CARGO..... 5.228.813,80

PAGOS

1 Obligaciones generales	240.535,76
2 Representación provincial	30.337 »
3 Vigilancia y seguridad	»
4 Bienes provinciales	»
5 Gastos de recaudación	78.157,35
6 Personal y material	642.536,80
7 Salubridad e higiene	500
8 Beneficencia	1.965.028,61
9 Asistencia social	698.084
10 Instrucción pública	23.460,11
11 Obras públicas y edificios provinciales	108.115,28
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»
13 Montes y pesca	»
14 Agricultura y ganadería	12.000 »
15 Crédito provincial	»
16 Mancomunidades interprovinciales	»
17 Devoluciones	587,53
18 Imprevistos	16.604,60
19 Resultas	847.584,98

DATA..... 4.035.578,86

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del Presupuesto anterior.

TERCERA PARTE. — Clasificación por artículos

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
	CAPITULO I			CAPITULO I	
	Rentas			Obligaciones generales	
2.º	Censos.....	1.612,81	1.º	Servicios generales del Estado..	16.387,72
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	1.609,84	2.º	Pactos y compromisos... ..	10.499,76
4.º	BOLETÍN OFICIAL e Imprenta provincial	74.151,76	3.º	Deudas	78.434,19
		77.374,41	5.º	Pensiones	130.065,27
	CAPITULO III		6.º	Cargas de justicia.....	1.875 »
	Subvenciones y donativos		9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	1.273,90
1.º	Del Estado.....	379.077,17	11.	Gastos indeterminados.....	1.999,92
		379.077,17		CAPITULO-II	240.535,76
	CAPITULO V			Representación provincial	
	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		1.º	De la Diputación y Comisión provincial	11.298,83
1.º	Eventuales	21.655,23	2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión	12.618,12
3.º	Indemnizaciones	4.085 »	3.º	Dietas de los Diputados provinciales	6.450 »
		25.740,23			30.367 »
	CAPITULO VII			CAPITULO V	
	Derechos y tasas			Gastos de Recaudación	
1.º	Por prestación de servicios.....	2.381,25	1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.	78.457,35
		2.381,25			78.457,35
	CAPITULO VIII			CAPITULO VI	
	Arbitrios provinciales			Personal y material	
1.º	Ordinarios y extraordinarios...	29.780,91	1.º	De las oficinas.....	367.055,04
2.º	Imposiciones o percepciones....	13.752,23	2.º	De los Establecimientos provinciales	104.278,95
		43.533,14	3.º	Material de la Diputación y Comisión.....	2.801,63
	CAPITULO IX		4.º	Gastos generales de la Corporación	168.401,18
	Impuestos y recursos cedidos por el Estado				642.536,80
1.º	Contribución territorial.....	278.995,72		CAPITULO VII	
2.º	Cédulas personales.....	548.993 »		Salubridad e higiene	
		827.988,72	3.º	Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de al provincia.....	500
	CAPITULO X				500
	Cesiones de recursos municipales			CAPITULO VIII	
1.º	Aportación municipal.....	807.609,46		Beneficencia	
		807.609,46	1.º	Atenciones generales.....	3.595,50
	CAPITULO XI		2.º	Maternidad y expósitos	1.054.634,24
	Recargos provinciales		3.º	Hospitalización de enfermos....	480.158,55
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre,	251.617,20	4.º	Huérfanos y desamparados.....	165.472,32
		251.617,20	5.º	Dementes	261.168 »
	CAPITULO XV				1.965.028,61
	Multas			CAPITULO IX	
2.º	Otras multas	18.662,70		Asistencia social	
		18.662,70	2.º	Otras instituciones de carácter social.....	20.000 »
	CAPITULO XVII		3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.....	49.800,84
	Reintegros				69.800,84
1.º	Por pagos indebidos	202,88		CAPITULO X	
2.º	Por otros conceptos.....	186.690,70		Instrucción pública	
		186.893,58	12.	Subvenciones o becas.....	23.460,11
	CAPITULO XIX				23.460,11
	Resultas				
1.º	Existencia en Caja	1.234.774,20			
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	1.373.161,74			
		2.607.935,94			

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
	CAPITULO XI	
	Obras públicas y edificios provinciales	
2.º	Construcción de caminos vecinales.	13.130,40
3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales	9.374,85
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	31.784,91
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales	53.825,12
	CAPITULO XIV	-108.115,28
	Agricultura y ganadería	
3.º	Granjas y campos experimentación...	10.000 »
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.	2.000 »
	CAPITULO XVII	12.000 »
	Devoluciones	
1.º	Por ingresos indebidos	587,53
	CAPITULO XVIII	587,53
	Imprevistos	
Unico	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	16.604,60
	CAPITULO XIX	16.604,60
	Resultas	
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	847.584,98
		847.584,98

De forma que, importando el CARGO cinco millones doscientas veintiocho mil ochocientos trece pesetas con sesenta céntimos y la DATA cuatro millones treinta y cinco mil quinientas setenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las veinticuatro relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de un millón ciento noventa y tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas, noventa y cuatro céntimos.

León, 16 de Febrero de 1943.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1942 a que la misma corresponde.

El Interventor, Castor Gómez.—V.º B.º: El Presidente Ordenador de Pagos, Uzquiza.

Sesión de 5 de Marzo de 1943.

Aprobada por la Comisión Gestora y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 297 del Estatuto provincial.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Fallo del Tribunal Económico Administrativo, recaído en el expediente promovido por D. Manuel López López, en representación de D. Francisco Segovia Asenjo, vecino de Madrid, y relación de las minas rehabilitadas en virtud de dicho acuerdo:

Recurso número 51 de 1941

«En la ciudad de León, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres; reunido en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el Tribunal económico-administrativo provincial,

Vista la presente reclamación, y Resultando: Que mediante escrito que tuvo su entrada en la Secretaría de este Tribunal el día 17 de Diciembre de 1941, se interpuso por don Francisco Segovia Asenjo, vecino de Madrid, reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la

Administración de Rentas Públicas de esta provincia de 22 de Marzo de 1939 por el que se declaran caducadas por falta de pago del canon de superficie las minas «Herrera» número 4.136, «Anacleto» núm. 7.165 y «Encarna» número 7.164, enclavadas en término municipal de Villagatón.

Resultando: Que reclamados y recibidos los antecedentes de este asunto de la Administración de Rentas Públicas, fueron puestos de manifiesto al reclamante en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, al objeto de que formulase escrito de alegaciones y propusiese la prueba que a su derecho creyese convenirle, lo que efectuó mediante escrito de fecha 9 de Junio de 1942 en el que se ratifica en las afirmaciones contenidas en el escrito inicial de esta reclamación, acompañando al mismo justificantes acreditativos de haber ingresado el canon de superficie correspondiente a las minas citadas

durante los años 1936 a 1941, ambos inclusive.

Considerando: Que es competente este Tribunal para resolver en primera instancia la presente reclamación a tenor de lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 29 de Julio de 1924.

Considerando: Que el Decreto de 31 de Diciembre de 1936 prorrogó hasta 31 de Marzo del siguiente año el plazo para hacer efectivo el canon de superficie de aquellas minas que radicando en terreno liberado perteneciesen a concesionario domiciliado y con residencia en zona no liberada, cuyo plazo fué prorrogado indefinidamente por Decreto de 10 de Julio de 1937, sin que posteriormente se haya dictado ninguna otra disposición reglamentando el ejercicio de dicha meritoria ni puntualizando como obligatoria la petición de rehabilitación.

Considerando: Que debidamente justificada por el concesionario la circunstancia de ser vecino y residente en Madrid, donde permaneció durante los años de la guerra, y acre-

ditando igualmente que a raíz de la liberación le fueron admitidos los ingresos correspondientes al canon de los años entonces pendientes de pago, 1936, 1937 y 1938, sin que para ello se le exigiera en la Administración de Rentas Públicas, solicitud de rehabilitación, ni justificación documental de ninguna circunstancia, es evidente que el hecho del pago de dichas anualidades pendientes, corroborado posteriormente por el ingreso del canon de los años

1940 y 1941 ha de ser tomado, y más aún si se tienen en cuenta las circunstancias extraordinarias de los años de referencia originarias de las dos precitadas disposiciones, como una verdadera rehabilitación, pues si las minas hubiesen caducado por falta de pago del canon de 1936, la Hacienda tendría acción para el cobro de esta anualidad, pero no seguiría devengando las ulteriores.

El Tribunal, fallando por unanimidad y en primera instancia, acuer-

da estimar la presente reclamación y disponer que por la Administración de Rentas Públicas se adopte acuerdo declarando rehabilitadas las minas «Herrera» número 4.136, «Anacleto» número 7.165 y «Encarna» número 7.164, cuyo acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y ser trasladado al Gobierno civil de la provincia a los efectos consiguientes.»

Es copia: El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SERVICIO DE MINAS

RELACION de las minas rehabilitadas por acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial en sesión celebrada el día 14 de Enero del corriente año, que se hace público para el cumplimiento de dicho fallo y general conocimiento.

Número de la Carpeta	Número del Expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	Empresa concesionaria	Término donde radica
2.902	7.165	Anacleto.....	Hulla..	Francisco Segovia.....	Villagatón.
2.901	7.164	Encarna.....	»	El mismo.....	»
2.137	4.936	La Herrera.....	»	El mismo.....	»

León, 5 de Marzo de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

Administración municipal

Ayuntamiento de Crémenes

Durante treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, instancias para la provisión de la plaza de Alguacil-Portero del mismo, con un haber anual de 200 pesetas. Siendo necesario para participar en el concurso, que los aspirantes sepan leer y escribir, y las cuatro reglas,

Crémenes, 6 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Venerando Acevedo.

Entidades menores

Junta vecinal de Villabúrbula

En la sesión extraordinaria celebrada el 21 de Febrero último por la asamblea de vecinos de este pueblo a la que concurrieron más de las cuatro quintas partes de sus componentes, se adoptó el acuerdo por mayoría de las dos terceras partes de la venta en pública subasta de dos parcelas de terreno de los propios de este pueblo al sitio denominado Huelga de Arriba para con el valor de las mismas, construir un local

Escuela y casa habitación para el Maestro.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse por escrito ante el Sr. Presidente del mismo, las reclamaciones contra dicho acuerdo. Villabúrbula, 6 de Marzo de 1943.—El Presidente, Pedro García.

Junta vecinal de Tabuyo del Monte

Aprobadas por esta Junta las cuentas del ejercicio de 1942, quedan expuestas al público por el término de quince días, para que los vecinos de este pueblo puedan hacer por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Tabuyo del Monte, 2 de Marzo de 1943.—El Presidente, Roque Fernández.

Anuncios particulares

Sociedad Hullera Vasco-Leonesa

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas de la misma a Junta general ordinaria para las once de la mañana del día treinta de Marzo próximo, en su domicilio social, Rodríguez Arias, ocho,

primero, a fin de someter a su aprobación el Balance y Memoria correspondientes al pasado año de mil novecientos cuarenta y dos y demás asuntos concernientes al mismo.

ao, 27 de Febrero de 1943.—El Presidente, Francisco de Ibarra. Secretario general, Joaquín de Ibarra.

Núm. 139.—17,00 ptas.

depositan por término de treinta días en la Secretaría de esta Junta en casa de Juan Argüello, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes de Santa María del Río, a partir del día 15 de Marzo, de siete a nueve de la mañana, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlo.

Santa María del Río a 3 de Marzo de 1943.—El Presidente de la Junta Administrativa, Gregorio Carro.

Núm. 135.—13,00 ptas.

extravío de una yegua de 12 años, alzada siete cuartas, capa blanca. Su dueña D.ª Adelaida Fernández, de Laguna de Negrillos; se ruega al que la haya recogido, su devolución.

Núm. 128.—5,00 ptas.

a de la Diputación